



## CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.

NIT: 900.242.648-5

### CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES

#### PARTICIPA EN EL SORTEO CON GENERACIÓN DE BOLETA DIGITAL “LA ALEGRÍA DE GANAR Y COMPRAR GRATIS”.

1. **DINÁMICA:** Los clientes que registren sus facturas por compras **iguales o superiores a CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) POR CADA CLIENTE POR CADA DÍA**, realizadas en nuestros locales comerciales, desde el día **lunes 02 de marzo del 2020 al martes 31 de marzo del 2020** y registradas en este mismo periodo en los horarios del **punto de atención No. 1 frente a Juan Valdez**, correspondiente a: lunes a miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m., jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., domingos y festivos de 12:00 m a 8:00 p.m. En el **punto de atención No. 2 zona de Jumbo** en los horarios de lunes, martes y jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 7:00 p.m., el día miércoles de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., domingos y festivos de 1:00 p.m. a 9:00 p.m. obtendrán **UNA BOLETA DIGITAL** para participar en el sorteo de **CUATRO (04) BONOS DE COMPRA POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS CADA UNO ( \$1.000.000) PARA SER REDIMIBLES UNICAMENTE EN LOS LOCALES DEL CENTRO COMERCIALGUATAPURI .**

#### 2. **FECHAS PARA TENER EN CUENTA:**

**A. FECHAS PARA REALIZAR COMPRAS:** Las compras podrán realizarse desde el día **lunes 02 de Marzo del 2020 al martes 31 de marzo del 2020.**

**B. FECHAS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO DE FACTURAS:** Se registrarán las facturas de las compras realizadas desde el día **lunes 02 de marzo** a partir de las 11:30 a.m. en el punto de atención No.1, y punto de atención No.2, **hasta el martes 31 de marzo** del 2020 hasta las 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1 y hasta las 7:00 p.m. en el punto de atención No. 2.

Se estipula como hora de cierre de registro de facturas para este sorteo a las 7:00 p.m. del día **martes 31 de marzo del 2020** en el punto de atención No. 2 y 8:00 p.m. en el punto de atención No. 1.

**C. FECHA, HORARIO Y LUGAR DEL SORTEO:** El sorteo de los cuatro (04) bonos se realizará el día **miércoles 01 de abril del 2020** a las 11:00 a.m. en



el punto de atención No.1(frente a Juan Valdez) del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la Avenida Hurtado diagonal 10 N # 6N-15.

### **3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:**

- A. Participan únicamente las facturas de compras iguales o superiores a **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** por cada cliente realizados en un mismo día en los locales ubicados en el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** que se realicen y registren desde las 11:30 a.m. del día lunes 02 de marzo del 2020 hasta las 8:00 p.m. del día martes 31 de marzo del 2020 en el **punto de atención No. 1- Zona Juan Valdez**, y desde la 11:30 a.m. del día lunes 02 de marzo del 2020 hasta las 7:00 p.m. del día martes 31 de marzo del 2020 en el **punto de atención No. 2 - Zona Jumbo**.
- B. Pasada la hora de las 8:00 p.m. del día martes 31 de marzo del 2020 **NO** se recibirán más facturas en los puntos de atención No. 1 y No. 2, bajo ninguna circunstancia, ya que el sistema está programado para cerrarse automáticamente. Para el efecto se le asignará a cada cliente **UN NÚMERO DE BOLETA DIGITAL** por cada **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** por cada cliente en el mismo día en compras realizadas durante el periodo estipulado en las presentes condiciones y restricciones en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, la cual se obtendrá digitalmente y será enviada al correo reportado por el cliente en nuestro software de CRM.
- C. Para poder obtener la boleta digital, el comprador deberá permitir que el empleado del Centro Comercial coloque el sello en la factura presentada que indique que ha sido redimida en su importe total, a fin de garantizar su uso por única vez. Así mismo se le informará al cliente presencialmente al momento de finalizar el registro, la cantidad de boletas que le fueron asignadas digitalmente, y adicionalmente el sistema automáticamente le enviará al correo electrónico registrado en el software la cantidad de boletas asignadas con su respectiva numeración.
- D. Para poder participar en el sorteo las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales no copias, y deberán encontrarse a nombre del cliente que realiza el registro o en su defecto no presentar nombre (en blanco). Así mismo el cliente al presentar y registrar la factura, deberá presentar el ejemplar físico de su documento de identificación(Cédula de ciudadanía, Pasaporte o Cédula de Extranjería, documento de validación de la cédula de ciudadanía) y aceptar las condiciones y restricciones que aplican para el sorteo, las cuales se encuentran expuestas en los dos puntos de atención ubicados uno frente a la zona de Juan Valdez y el otro en la zona de ingreso a la tienda Jumbo así como en la página web del Centro Comercial

[www.centrocomercialguatapuri.com](http://www.centrocomercialguatapuri.com).

- E. Para el registro de las **facturas electrónicas** generadas por parte de los locales es necesario que el cliente presente impresa la factura, y de encontrarse que el domicilio no corresponde al local del Centro Comercial sino a su casa matriz, deberá tener el sello del almacén o en su defecto la firma legible del administrador del local ubicado en Guatapuri Plaza que avale la validez del documento. Esto solo aplica para facturas electrónicas más no para facturas impresas directamente en el local donde se realizó la compra.
- F. Es válido para la participación en este sorteo el registro del documento expedido por los locales pertenecientes al régimen simplificado como documento equivalente a la factura de compra.
- G. De igual forma, el cliente al registrarse debe suministrar toda la información que permita su plena identificación personal en nuestra Base de Datos y que le sean requeridos por el empleado(a) del punto de atención del Centro Comercial como lo es: Nombre Completo, número de documento de identificación, fecha de nacimiento, sexo, dirección de correo electrónico, dirección física con su respectivo barrio, teléfono fijo y teléfono móvil, edad, estrato socioeconómico, estado civil, ciudad o municipio, número de hijos, redes sociales personales, y a su vez para poder participar en el sorteo, deberá expresar su autorización positiva o negativa para el envío de información a través de correo electrónico (Ley de Protección de datos – Habeas Data) a través de su firma en el cuadro de registro diseñado para tal fin.
- H. Las facturas de compra son acumulables, por tanto, si usted registra una factura de compra por ejemplo por valor de \$80.000 pesos, los \$30.000 pesos restantes luego de redimir la factura y asignada digitalmente la boleta, se acumulará a nuevas compras. **Se permite que el participante acumule facturas de diferentes compras, hasta completar los CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), siempre y cuando cada una de las facturas acumuladas tenga un valor superior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000). No se permite la acumulación de facturas cuyo monto sea inferior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000).**
- I. Las facturas de compras son acumulables entre los establecimientos del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** teniendo como valor máximo de compras para registrar por cliente en un mismo día DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), es decir, solo se podrán generar digitalmente **DOSCIENTAS (200) BOLETAS** en un mismo día a un mismo cliente.
- J. No se tendrá derecho a reclamar boletas digitales mediante acumulación de facturas de diferentes compradores, es decir solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de documento de identidad (Es decir, cada persona será considerada como un cliente distinto, sin importar que las compras pertenezcan a un mismo grupo familiar)
- K. El cliente una vez registre las facturas en el punto de atención debe

conservarlas, ya que, en caso de ser ganador, **TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA FACTURA QUE CORRESPONDE CON LA BOLETA GANADORA, COMO REQUISITO PARA RECLAMAR EL RESPECTIVO PREMIO.**

#### **4. RESTRICCIONES. NO SON VÁLIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:**

- A.** Las facturas de compras de servicios públicos, impuesto predial y otros impuestos, las facturas de compra a nombre de empresas o personas jurídicas, facturas de pago de cualquier tipo de servicio en las entidades financieras, las facturas de compras por redención de órdenes de dotación de empresas, pago de facturas de planes de Claro, Movistar, Tigo, pago de inscripción, mensualidades o productos comercializados por el Gimnasio BODYTECH, facturas local Jumbo, Arturo Calle, Panamericana y Farmatodo, envíos de mercancía por Servientrega, transacciones en casas de cambios y entidades bancarias, concesionarios internos del Local Jumbo (Helados Mimos, Celushoping, Giros y Finanzas, Naturales , droguería Cruz Verde, Iphone1000, y las marcas que realicen apertura o se encuentran ya operando comercialmente en los locales de la Tienda Jumbo durante el periodo de vigencia de este sorteo ), facturas del Sonesta Hotel, boletas de entrada y confitería a Cinemark y las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos (islas) ubicados en las áreas comunes del Centro Comercial correspondiente a Cecy Dangond Repostería, Stella Amaris, My Touch, Dimonex, Nativos bebidas, Banana, Pronto Wash, Safari sobre ruedas, Motoparking, Accesorios My Asshly, Diver Kids, Simulador 360, Tigo, Children City, Dtorry, Comfacesar, Milagros, Children City, Happy Island, Grupo Manejar, I Love Chelada, Empresas participantes de ferias comerciales y cualquier otra burbuja o módulos o islas que durante el periodo de vigencia del sorteo se encuentren ubicadas en los pasillos del Centro Comercial.
- B.** No se podrán registrar facturas enmendadas, con correcciones o ya registradas, facturas que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, facturas sucias, rotas, de difícil legibilidad, que hayan sido modificadas en su estructura física, recibos de caja de los almacenes, recibos de abono, memos, prefacturas, voucher de pago con tarjetas crédito, tirillas, recibos de anticipos, abonos o plan separe (Sólo factura del pago total del artículo), órdenes o certificados de compras, cotizaciones, pedidos, promesas de compraventas, facturas de compra a nombre de personas jurídicas(Empresas), ordenes de pedidos, compras on line realizadas con las marcas presentes en el Centro Comercial que ofrezcan este canal de ventas, bonos de regalo, remisiones, demás documentos diferentes a la factura de venta respectiva, facturas con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, facturas expedidas por fuera del periodo de vigencia del sorteo, es decir correspondientes a otros sorteos, así como facturas a nombre de una persona diferente a la que

realiza la operación de registro si es por primera vez que se realiza la inscripción del cliente en el software del CRM. Si el cliente ya está inscrito, una tercera persona puede traer las facturas a su nombre y registrarlas a nombre del titular de las facturas. Las facturas deben ser originales, NO COPIAS y deben corresponder al pago total del artículo o servicio adquirido.

- C. Las facturas de los locales comerciales que no generen la factura con todas las especificaciones de la DIAN.
- D. Las facturas a nombre de empresas o Personas jurídicas, incluyendo las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.
- E. Las compras realizadas en otros establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a la misma marca.
- F. Propietarios, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos propietarios de locales, arrendatarios, administradores y el personal que laboran en los locales comerciales y zonas comunes, ni su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
- G. El personal que labora en la Administración de forma directa o a través de bolsa de empleo, así como el Revisor Fiscal del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, los miembros del Consejo de Administración, su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
- H. Los proveedores y contratistas del área de mercadeo, publicidad, seguridad, servicios generales, administración y operativo de **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** que figuren como Representante Legal o Propietario con su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
- I. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001
- J. En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias facturas que han tomado de manera irregular de algún establecimiento del Centro Comercial, y no a través de la adquisición de un bien o servicio, y esto sea plenamente comprobable, a juicio del Centro Comercial, podrá ser anulada la participación de dicha persona o personas en el sorteo.
- K. De presentar el cliente una factura con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, no se le aceptará el registro, por tanto, es deber del cliente acercarse al local donde le fue expedida la factura y solicitar la corrección respectiva. Este procedimiento es de manejo único y exclusivo del cliente con el local más no de la administración del Centro Comercial ni de los funcionarios de los puntos de información.
- L. Las facturas por compras realizadas en las tiendas anclas y subanclas del Centro Comercial como Jumbo, Panamericana, Arturo Calle, Cinemark,

Farmatodo y Bodytech, NO participan en este sorteo. Así como las facturas de compras de estas marcas ubicadas por fuera del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.

- M. Las facturas de compras realizadas en FECHAS DIFERENTES al periodo establecido para su registro.

**Si se comprueba que el ganador no reportó algún vínculo existente con el Centro Comercial al momento del registro, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaría de Gobierno.**

## 5. **PREMIOS.**

- A. El premio es válido para **CUATRO (04) GANADORES DIFERENTES**, obteniendo cada cliente un bono para ser redimido en compras únicamente en los locales del Conjunto Inmobiliario Guatapuri P.H. por valor cada uno de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**.
- B. El valor total del monto del premio les será entregado en 20 bonos de denominación de **CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) pesos**.
- C. Los bonos no aplican para ser redimidos en las zonas comunes (islas) ni en los locales de Jumbo, Panamericana, Arturo Calle, Cinemark, Farmatodo y Bodytech.
- D. El cliente ganador tendrá **TREINTA(30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de notificación para hacer entrega de todos los documentos exigidos por el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** para poder entregar el premio, los cuales son: documento de identidad del ganador, el cual debe corresponder con los datos consignados en el sistema CRM del punto de atención con su respectiva fotocopia, la factura de compra con el sello del Centro Comercial, una carta autenticada en Notaría certificando que no está inhabilitado para recibir el premio conforme a lo establecido en este reglamento. Si trascurridos los 30 días calendario a partir de la fecha de notificación, el ganador no ha entregado la anterior documentación, se entenderá que ha caducado el mismo y que el cliente ganador renuncia al premio.
- E. Por ningún motivo se entregará a los ganadores dinero en efectivo o permutado por otro bien o servicio diferente al señalado como premio oficial. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones y no entrega la documentación requerida a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se le notifique que fue ganador, este premio se considera renunciado y extinguido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- F. Los premios **NO** son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial. El premio será entregado en las instalaciones del Centro Comercial en presencia del personal de administración.
- G. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** no es productor,

fabricante, comercializador o concesionario, ni prestador de servicios, por lo tanto, la responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por lo cual, se exime por completo al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** de toda responsabilidad, problema o inconveniente que pueda generarse por las garantías o defectos de los artículos adquiridos con los bonos, ya que será responsabilidad exclusiva de las marcas en las cuales al ganador redima, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** como organizador, así mismo teniendo en cuenta, que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.

- H. El premio únicamente será entregado a la persona natural que aparece en la factura ganadora registrada, vale decir que es personal e intransferible. Por tanto, el premio no se puede vender, ni ceder a ningún título, antes de la entrega del premio.

## **6. METODOLOGIA DEL SORTEO.**

- A. El sorteo digital se realizará en el punto de atención No. 1 frente a Juan Valdez del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H., ubicado en la Avenida Hurtado Diagonal 10 N. 6N-15 **el día miércoles 01 de abril del 2020 a las 11:00 a.m.**, correspondiente a las facturas de compra que fueron registradas en el periodo y horario para el registro de facturas debidamente definido en estas condiciones y restricciones.
- B. Participan los clientes que registren sus facturas cumpliendo las condiciones aquí establecidas mediante la modalidad de sorteo digital a través del cual se realiza la selección del ganador de forma automática de acuerdo a un algoritmo aleatorio con la pulsación de un botón denominado “EJECUTAR SORTEO” habilitado para escoger al ganador. Este procedimiento se realizará una (1) sola vez en presencia y con la supervisión del delegado de la Secretaria de Gobierno Municipal, y como testigo el público asistente en ese momento al Centro Comercial, el equipo de funcionarios de la administración del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. y funcionarios de la empresa de seguridad Interglobal, entidad encargada a su vez de realizar el registro en video a través del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV.).
- C. Los participantes del sorteo solo podrán ganar por una sola vez. Por tanto si en el procedimiento de la selección aleatoria del software de los cuatro (04) clientes ganadores se genera el mismo nombre del cliente dos veces, se realizará la anulación de la boleta de la segunda selección y se repetirá nuevamente hasta obtener como ganador un cliente diferente.
- D. No es necesaria la presencia de los ganadores en el momento del sorteo.
- E. Una vez sea seleccionada la boleta digital, se leerá en voz alta el nombre de los cuatro (04) ganadores con su respectivo número de boleta arrojado por el sistema de CRM. Así mismo al momento de escoger los ganadores, el sistema de forma automática enviará un correo electrónico a cada ganador y a la gerente del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. con el fin de

informar a los clientes sobre su premio. En caso de no tener un correo electrónico registrado, el CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. realizará el contacto con el cliente a través de los datos registrados en el software

- F. Realizado el sorteo digitalmente, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el contacto con los clientes favorecidos telefónicamente a los números registrados en la base de datos del Centro Comercial (Celular y fijo) en un lapso no mayor a 48 horas. Teniendo en cuenta además que, al generarse la selección digital del ganador, el software del CRM envía de forma inmediata un correo electrónico como notificación de que ha sido el ganador del sorteo en mención. Si dentro de las 48 horas no se tiene respuesta del cliente en esos números, se le comunicará por correo certificado a la dirección informada en el CRM. Si no se recibe respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación escrita o del correo electrónico, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** anulará el sorteo y volverá a sortearlo con las mismas condiciones. **El CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el procedimiento anterior, hasta que el premio quede en manos de un (1) ganador diferente siendo completado el número total de los cuatro (04) favorecidos.
- G. Los resultados del sorteo de los clientes ganadores serán publicados en los Puntos de Atención No. 1 y No. 2 de las instalaciones del Centro Comercial, en la página web del CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H. correspondiente a [www.centrocomercialquatapuri.com](http://www.centrocomercialquatapuri.com) y en las redes sociales corporativas de Guatapuri Plaza (Instagram y Fan Page de Facebook).
- H. El Centro Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ella, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.
- I. Si el ganador reside en una ciudad diferente a la del sorteo (Valledupar), deberá desplazarse por su cuenta y riesgo al Centro Comercial Guatapuri Plaza para realizar tanto el procedimiento de legalización de la documentación exigida (30 días calendario después de la fecha de notificación) como para la entrega formal del premio y la realización de los trámites pertinentes a que hubiere lugar.
- J. Los clientes ganadores de los bonos solo podrán redimirlos en los locales ubicados en el Centro Comercial durante el periodo que se establece de Lunes 6 al Jueves 23 de Abril del 2020. Los Bonos NO aplican para redención en los locales de Jumbo, Panamericana, Arturo Calle, Farmatodo, Bodytech, así como en las islas o zonas comunes. No aplican para la redención los días viernes, sábados, domingos y días festivos. El horario de compras para dicha redención cubre la franja de 10:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes (no aplica festivo) a jueves (no aplica festivo). Una vez finalizada la fecha de redención de los bonos si el cliente no los ha utilizado, se genera de forma inmediata la invalidez de los mismos. Por tanto, el Centro Comercial no



realizará ningún cambio de fecha al establecido inicialmente en los bonos entregados al cliente.

- K. El Centro Comercial no se hace responsable por el daño, pérdida o deterioro de los bonos después de la entrega a los clientes ganadores.
- L. Los extranjeros que no residan en el país, deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia, para poder efectuar el contacto respectivo y para el envío de la notificación y entrega del premio.
- M. En caso de que los ganadores no puedan asistir personalmente a realizar los trámites pertinentes y a recibir el premio respectivo, deberá enviar autorización escrita y autenticada a un tercero y el documento de identidad de éste. Si no es aportada dentro del término establecido (30 días calendario), la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.

## 7. AUTORIZACIONES.

- A. Al participar, el cliente autoriza al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** a incluir todos los datos por él suministrados en el sistema de la base de datos para fines de: contacto, entrega de premio en caso de ser ganador, así como recibir información acerca de eventos, promociones, acciones comerciales que el Centro Comercial lleve a cabo posteriormente por cualquier medio, y demás finalidades necesarias para el desarrollo del objeto social.
- B. Como titular de los datos es consciente que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir (siempre que no exista obligación legal o contractual) sus datos personales en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a los canales de atención del centro comercial.
- C. El ganador se compromete a asumir y someterse a la normatividad del Centro Comercial y conoce que el evento es de carácter promocional y la entrega del premio se divulgará masivamente.
- D. De igual manera, al participar autoriza al organizador a difundir y publicar su nombre; y a divulgar, publicar y en general a usar sus imágenes, fotografías, fotogramas, fonogramas y demás, en cualquier momento y sin restricción alguna por cualquier medio de comunicación o red social, y en las formas que el organizador considere convenientes para efectos de publicación testimonial de dicha actividad, sin que haya lugar o derecho a remuneración o compensación alguna por derechos de imagen. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o de propiedad intelectual.
- E. En todo caso, el tratamiento de los datos personales de los participantes está sujeto a la política de tratamiento de datos personales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**
- F. Al participar en el concurso y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y serán tratados de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en



Operado por:



contacto con el Centro Comercial, enviando un correo electrónico a [jefemercadeo@centrocomercialguatapuri.com](mailto:jefemercadeo@centrocomercialguatapuri.com)

La Administración.